

# Resolución Directoral

N° 404 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 06 NOV. 2019

Visto el Acta de Consejo Académico N° 015-2019 de fecha 16 de octubre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

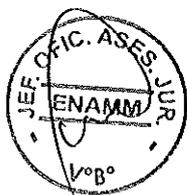
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; que indica en el artículo 3° *"Que las Becas otorgadas en función a Convenios de Colaboración suscritos por la entidad, se registrarán por los términos convenidos en éstos, y en su defecto por las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, en lo que fuere aplicable"*;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Ítem 2, sub ítem 2.4 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los hijos del Personal militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú en situación de Actividad o Retiro que hayan ingresado al programa académico de Marina Mercante, un beneficio de 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para dicho programa.

Con Oficio N° 2755/52 de fecha 28 de agosto del 2019, el Director de Bienestar solicita tasa preferencial para el ingresante al Programa Académico de Marina Mercante Rodrigo Alonso MUÑOZ Tocto al amparo del Convenio suscrito con la Marina de Guerra del Perú, verificándose su conformidad con el mismo.



Que, es pertinente autorizar el descuento equivalente al 20% sobre la cuota de ingreso a favor de Rodrigo Alonzo MUÑOZ Tocto, hijo del Técnico Supervisor 2° Prospero MUÑOZ Anyosa, Personal Subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, al amparo del Convenio suscrito con dicha institución.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y Jefa de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** al amparo del Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante y al cumplimiento de las exigencias establecidas, el descuento equivalente al 20% sobre la tasa de avituallamiento a favor del Aspirante Rodrigo Alonzo MUÑOZ Tocto por ser hijo de personal subalterno de la citada Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, a las Jefaturas de las Oficinas de Administración, Informática, Secretaría Académica y demás relacionados, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774